

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE COPIAS**

**EL C. CARLOS TULA GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 138 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. -----  
-----HACE CONSTAR Y CERTIFICA-----**



20

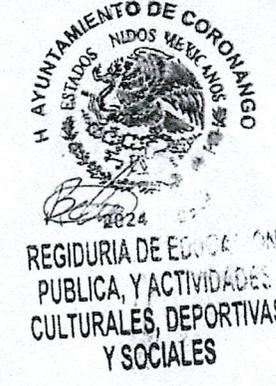
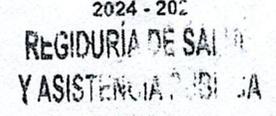
SEC

DE LA Y

DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CORONANGO, PUEBLA. 2024-2027



EN EL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE CINCO DE MAYO S/N, BARRIO ANALCO, LOCALIDAD SANTA MARÍA CORONANGO, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72670. LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, ARMANDO FILEMÓN AGUIRRE AMARO; REGIDORA FABIOLA AMARO PALALIA; REGIDOR ROBERTO PORTUGAL ROSALES; REGIDORA MARÍA BELÉN MÉNDEZ CAMARGO; REGIDOR ROBERTO HERNÁNDEZ ROBLES; REGIDORA FIDELIA FLORES AZCATL; REGIDOR SILVERIO TOXQUI FLORES; REGIDORA MARICELA TLAMANI TEHUTLE; REGIDORA ANAYELI TERRAZAS JUÁREZ.; SINDICA MUNICIPAL ESTHER PAJARITO CORTES; ASÍ COMO EL C. CARLOS TULA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE, PREVIA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 1, 50, 51, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78 FRACCIÓN I, XV, XXV, 90 FRACCIÓN II, 92 FRACCIONES II, III, IV, VIII, 94 Y 96 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA. POR LO QUE SE DECLARA OFICIALMENTE LA APERTURA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, ANTE QUIENES YA SE HA TURNADO Y CIRCULADO DEBIDA, OPORTUNA Y PREVIAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA A TRATAR DENTRO DE LA PRESENTE SESIÓN, DESARROLLÁNDOSE AL TENOR DEL SIGUIENTE:



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO PUNTO DEL ORDEN DÍA. - APERTURA, PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO ARMANDO FILEMÓN AGUIRRE AMARO, DA POR INICIADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2024 Y AGRADECE LA PRESENCIA DE LAS REGIDORAS, REGIDORES Y LA SINDICO MUNICIPAL, E INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN ESTE ACTO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFIQUE EL QUÓRUM LEGAL.

CIUDADANO ARMANDO FILEMÓN AGUIRRE AMARO, PRESIENTE MUNICIPAL

PRESENTE

PRESENTE

CIUDADANO SILVERIO TOXQUI FLORES, REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

[Signature]



2024 - 2027

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**



2024 - 2027

**REGIDURÍA MUNICIPAL**



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES**



2024 - 2027

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

CIUDADANA FABIOLA AMARO PALALIA, REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CIUDADANA FIDELIA FLORES AZCATL, REGIDORA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CIUDADANO ROBERTO PORTUGAL ROSALES, REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA

CIUDADANO ROBERTO HERNÁNDEZ ROBLES, REGIDOR DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA

CIUDADANA MARÍA BELÉN MÉNDEZ CAMARGO, REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES

CIUDADANA ANAYELI TERRAZAS JUÁREZ, REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD.

CIUDADANA MARICELA TLAMANI TEHUTLE, REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO

CIUDADANA ESTHER PAJARITO CORTES, SÍNDICA MUNICIPAL

CIUDADANO CARLOS TULA GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESENTE

PRESENTE

PRESENTE

PRESENTE

PRESENTE

PRESENTE

PRESENTE

PRESENTE

PRESENTE



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD**



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**



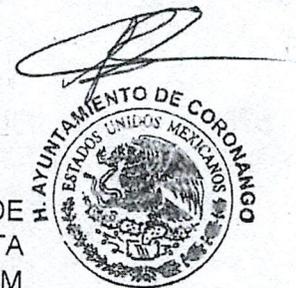
2024 - 2027

**REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO**



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE GOBIERNO LOCAL, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA**

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE DESPUÉS DE HABER VERIFICADO LA PRESENCIA FÍSICA CON EL PASE DE LISTA HECHO EN VOZ ALTA, INFORMA AL PRESIDENTE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA PODER CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE REUNIÓN, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, POR LO TANTO, SE DECLARA QUE EXISTE LA FORMALIDAD LEGAL DE LA ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO COLEGIADO PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO. -----



2024 - 2027  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO **ARMANDO FILEMÓN AGUIRRE AMARO**, SOMETE A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARA LA PRESENTE SESIÓN, POR LO QUE INSTRUYE AL C. CARLOS TULA GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE:



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**



2024 - 2027  
**SINDICATURA MUNICIPAL**

- 1.- APERTURA, PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
- 2.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- 3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. -----
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO**



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

UNA VEZ CONCLUIDA DICHA LECTURA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, Y USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PLANTEÁNDOLES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA QUE DICHO ORDEN DEL DÍA SEA APROBADO, SÍRVASE A LEVANTAR LA MANO; POR LO QUE EN ESTE MOMENTO 9 VOTOS DE LOS INTEGRANTES ESTÁN A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. SE HACE CONSTAR QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA POR **MAYORÍA DE VOTOS** DE LOS PRESENTES, EN TÉRMINOS LOS ARTÍCULOS 92 Y 93, DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA. -----



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. -----**



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE INDUSTRIA COMERCIO, AGRICULTUR Y GANADERÍA**

**HONORABLE CABILDO:**

**FABIOLA AMARO PALALIA, FIDELIA FLORES AZCATL Y ROBERTO PORTUGAL ROSALES**, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 FRACCIÓN XXXIII, 5, 18, 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS; 1, 2, 16, 17, 46, 48, 61 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 102, 103, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN V, 3, 6 Y 11 PRIMER PÁRRAFO, 78 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 2, 3, 78



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES**



2027  
**SECRETARÍA D AYUNTAMIENTO**



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD**



2024 - 2027

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

FRACCIONES I, IV Y IX, 84, 91 FRACCIÓN LIII, 92 FRACCIONES I, III, V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN II, 118, 119, 120, 122, 140, 141, 143, 145, 146, 148 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 25 FRACCIÓN IX Y 155 DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE CORONANGO, PUEBLA; SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LO QUE:



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**



2024 - 2027

**SINDICATURA MUNICIPAL**

**ANTECEDENTES**

QUE, CON FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, TUVO A BIEN APROBAR EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, EL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE REFIERE A LA LECTURA DE LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS QUE SE EXPIDEN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; Y LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS, ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO DE LOS MUNICIPIOS, EN LOS QUE SE ENCUENTRA EL NÚMERO 12. CORONANGO.



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO**



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**CONSIDERANDO**

QUE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE ESTOS, ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. ADEMÁS, LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE SALUD ASISTENCIA PÚBLICA**



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y CORDERÍA**



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES**

II. QUE, EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.



2027

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD**

QUE, EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, INDICA QUE LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE COMO OBJETO



ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y FINANCIERA QUE REGIRÁN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A SUS RESPECTIVOS ENTES PÚBLICOS, PARA UN MANEJO SOSTENIBLE DE SUS FINANZAS PÚBLICAS Y SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY Y ADMINISTRARÁN SUS RECURSOS CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS.



QUE, EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, INDICA QUE, PARA EFECTOS DE ESTA LEY, EN SINGULAR O PLURAL, SE ENTENDERÁ POR PRESUPUESTO DE EGRESOS: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPIO, APROBADO POR LA LEGISLATURA LOCAL O EL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE.



QUE, EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, EXPRESA QUE LAS INICIATIVAS DE LAS LEYES DE INGRESOS Y LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE DEBERÁN ELABORAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL APLICABLE, EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CON BASE EN OBJETIVOS, PARÁMETROS CUANTIFICABLES E INDICADORES DEL DESEMPEÑO; DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS PLANES ESTATALES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS MISMOS, E INCLUIRÁN CUANDO MENOS LO SIGUIENTE:



- OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.
- PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA.



LAS PROYECCIONES SE REALIZARÁN CON BASE EN LOS FORMATOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y ABARCARÁN UN PERIODO DE CINCO AÑOS EN ADICIÓN AL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN, LAS QUE SE REVISARÁN Y, EN SU CASO, SE ADECUARÁN ANUALMENTE EN LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES;



- DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS;
- LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERIODO DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA ESTE FIN, Y





2024 - 2027  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

- UN ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES, EL CUAL COMO MÍNIMO DEBERÁ ACTUALIZARSE CADA TRES AÑOS. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR LA POBLACIÓN AFILIADA, LA EDAD PROMEDIO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR LA LEY APLICABLE, EL MONTO DE RESERVAS DE PENSIONES, ASÍ COMO EL PERIODO DE SUFICIENCIA Y EL BALANCE ACTUARIAL EN VALOR PRESENTE.



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**



2024 - 2027  
**SINDICATURA MUNICIPAL**

VI. QUE, EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EXPRESA QUE LAS INICIATIVAS DE LAS LEYES DE INGRESOS Y LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS SE DEBERÁN ELABORAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL APLICABLE, EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CON BASE EN OBJETIVOS, PARÁMETROS CUANTIFICABLES E INDICADORES DEL DESEMPEÑO; DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS PLANES ESTATALES Y MUNICIPALES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS MISMOS; E INCLUIRÁN CUANDO MENOS OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO**



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

QUE EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, INDICA QUE EL GASTO TOTAL PROPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL APROBADO Y EL QUE SE EJERZA EN EL AÑO FISCAL, DEBERÁN CONTRIBUIR AL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE.



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE SALUD ASISTENCIA MÉDICA**

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEBERÁ GENERAR BALANCES PRESUPUESTARIOS SOSTENIBLES. SE CONSIDERARÁ QUE EL BALANCE PRESUPUESTARIO CUMPLE CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD, CUANDO AL FINAL DEL EJERCICIO FISCAL Y BAJO EL MOMENTO CONTABLE DEVENGADO, DICHO BALANCE SEA MAYOR O IGUAL A CERO. IGUALMENTE, EL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES ES SOSTENIBLE, CUANDO AL FINAL DEL EJERCICIO Y BAJO EL MOMENTO CONTABLE DEVENGADO, DICHO BALANCE SEA MAYOR O IGUAL A CERO. EL FINANCIAMIENTO NETO QUE, EN SU CASO, SE CONTRATE POR PARTE DEL MUNICIPIO Y SE UTILICE PARA EL CÁLCULO DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE, DEBERÁ ESTAR DENTRO DEL TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTAS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46 DE ESTA LEY.



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE INDUSTRIA COMERCIO, AGRICULTURA Y CRIADERÍA**



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES**

QUE, EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, MUESTRA QUE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LOS ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, PREVISTOS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PODRÁN SER HASTA POR EL 2.5 POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES DEL RESPECTIVO MUNICIPIO.



2024 - 2027  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD**

QUE, EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; INDICA QUE LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8, 10, 11, 14, 15 Y 17 DE ESTA LEY.



QUE, EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, INDICA QUE LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN.



XI.

QUE, EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECE QUE LOS ENTES PÚBLICOS APLICARÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA DEL GASTO E INGRESOS PÚBLICOS, LA ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES CONTINGENTES Y EL PATRIMONIO DEL ESTADO.



QUE, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MUESTRA QUE EL SISTEMA, AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS ENTES PÚBLICOS, REGISTRARÁ DE MANERA ARMÓNICA, DELIMITADA Y ESPECÍFICA LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES DERIVADAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO OTROS FLUJOS ECONÓMICOS. ASIMISMO, GENERARÁ ESTADOS FINANCIEROS, CONFIABLES, OPORTUNOS, COMPENSABLES, PERIÓDICOS Y COMPARABLES, LOS CUALES SERÁN EXPRESADOS EN TÉRMINOS MONETARIOS.



QUE, EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EXPRESA QUE CADA ENTE PÚBLICO SERÁ RESPONSABLE DE SU CONTABILIDAD, DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR ESTA LEY Y LAS DECISIONES QUE EMITA EL CONSEJO.



QUE, EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, INDICA QUE EN LO RELATIVO A LA FEDERACIÓN, LOS SISTEMAS CONTABLES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PERMITIRÁN EN LA MEDIDA QUE CORRESPONDA, LA GENERACIÓN PERIÓDICA DE LOS ESTADOS Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA.



QUE, EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MENCIONA QUE EN LO RELATIVO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS O LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL MUNICIPAL, LOS SISTEMAS DEBERÁN PRODUCIR, COMO MÍNIMO, LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 46, FRACCIONES I, INCISOS a), b), c), d), e), g) Y h), Y II, INCISOS a) Y b) DE LA PRESENTE LEY.



XVI.

QUE, EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, INDICA QUE ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN PREVISTA EN LAS RESPECTIVAS LEYES EN MATERIA FINANCIERA, FISCAL Y PRESUPUESTARIA Y LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LOS ARTÍCULOS 46 A 48 DE ESTA LEY, LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO, LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUIRÁN





EN SUS RESPECTIVAS LEYES DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS U ORDENAMIENTOS EQUIVALENTES, APARTADOS ESPECÍFICOS CON LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:



2024 - 2027  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**II. PRESUPUESTOS DE EGRESOS:**

a) LAS PRIORIDADES DE GASTO, LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO, DETALLANDO EL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES, INCLUYENDO EL ANALÍTICO DE PLAZAS Y DESGLOSANDO TODAS LAS REMUNERACIONES; LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS POR HONORARIOS Y, EN SU CASO, PREVISIONES PARA PERSONAL EVENTUAL; PENSIONES; GASTOS DE OPERACIÓN, INCLUYENDO GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL; GASTO DE INVERSIÓN; ASÍ COMO GASTO CORRESPONDIENTE A COMPROMISOS PLURIANUALES, PROYECTOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE OTROS;

REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



2024 - 2027  
**SINDICATURA MUNICIPAL**

b) EL LISTADO DE PROGRAMAS, ASÍ COMO SUS INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN APROBADOS, Y



REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO

c) LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CONFORME A LAS CLASIFICACIONES ADMINISTRATIVA, FUNCIONAL, PROGRAMÁTICA, ECONÓMICA Y, EN SU CASO, GEOGRÁFICA Y SUS INTERRELACIONES QUE FACILITEN EL ANÁLISIS PARA VALORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS Y SUS RESULTADOS.



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS SE DEBERÁN INCORPORAR LOS RESULTADOS QUE DÉRIVEN DE LOS PROCESOS DE IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, ESTABLECIDOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

QUE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; INDICA QUE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, ESTABLECERÁ LAS NORMAS, METODOLOGÍAS, CLASIFICADORES Y LOS FORMATOS, CON ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN, PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN ESTE ARTÍCULO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN ESTA LEY.



REGIDURÍA DE OBRAS



REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA

QUE, EL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

QUE, EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO QUE LOS



REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD



2024 - 2027  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL XX.**

AYUNTAMIENTOS MANEJARÁN CONFORME A LA LEY, Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLEZCA A FAVOR DE AQUÉLLOS Y QUE, ENTRE OTROS.



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**



2024 - 2027  
**SINDICATURA MUNICIPAL**

QUE, EL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SERÁ CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA. ADEMÁS, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO**



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS**

QUE, EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN V Y 3 DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, INDICA QUE, ENTRE LOS SUJETOS OBLIGADOS, SE ENCUENTRAN LOS AYUNTAMIENTOS, SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. ADEMÁS, ATENDERÁN A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CERTEZA, JURÍDICA, IMPARCIALIDAD, VERACIDAD, TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**



XXIII.  
2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA**

QUE, EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EXPRESA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SIN DISCRIMINACIÓN, POR MOTIVO ALGUNO. ESTÁ PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN QUE MENOSCABE O ANULE LA TRANSPARENCIA O ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA**



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES XXV.**

QUE, EL ARTÍCULO 11 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; INDICAN QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE GENEREN, OBTENGAN, MANEJEN, ARCHIVEN O CUSTODIEN INFORMACIÓN PÚBLICA SERÁN RESPONSABLES DE LA MISMA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.



2024 - 2027  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

QUE, EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA, EXPRESA QUE ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO II DEL PRESENTE TÍTULO, EL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN PUBLICAR, DIFUNDIR Y MANTENER ACTUALIZADA Y ACCESIBLE, LA INFORMACIÓN, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS.



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD**

QUE, EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO, CON UN GOBIERNO DE



2024 - 2027

**PRESIDENCIA MUNICIPAL XXVI.**

ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO SATISFACER, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL; ASÍ COMO INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES.



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**



2024 - 2027

**SINDICATURA MUNICIPAL**

QUE, EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, INDICA QUE EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIO PROPIOS, SU AYUNTAMIENTO ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA Y NO TENDRÁ SUPERIOR JERÁRQUICO. NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO**



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS XXVIII.**

QUE, EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, INDICA QUE, DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, SE ENCUENTRA LA DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES. ASÍ COMO LA DE EXPEDIR Y MANTENER ACTUALIZADOS, BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN; CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE RECONOCE EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL.



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA XXIX.**

QUE, EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE, DENTRO DE LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO, SE ENCUENTRA LA DE APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HAYA APROBADO LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, QUE DEBERÁ ENVIAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, REMITIENDO COPIA DEL MISMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA**



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES XXX.**

QUE, EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA APROBAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA, ASEGURANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; LLEVARÁN A CABO EL PROCESO REGLAMENTARIO, QUE COMPRENDERÁ LAS ETAPAS DE PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN.



2024 - 2027

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD**

QUE, EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN LIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE, DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, SE ENCUENTRA LA DE PROMOVER Y VIGILAR LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE

06



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

EGRESOS PARA EL EJERCICIO INMEDIATO Y SOMETERLO AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, REMITIENDO COPIA DEL MISMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.



**REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**



**SINDICATURA MUNICIPAL**

QUE, EL ARTÍCULO 92 FRACCIONES I, III, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, SE ENCUENTRAN LA DE EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO; EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, Y COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO; DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO Y FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO

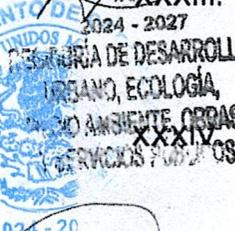


**REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO**



XXXII.

QUE, EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.



XXXIII.

QUE, EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, INDICA QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**



**REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA**

QUE, EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SERÁ CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA SE INTEGRA CON LAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO CON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, VINCULADOS JERÁRQUICAMENTE A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE FIJE EL ACUERDO DE SU CREACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA SE INTEGRA CON LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, QUE SON LAS EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MAYORITARIA, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS Y LOS FIDEICOMISOS, DONDE EL FIDEICOMITENTE SEA EL MUNICIPIO.



**REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA**



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES**

QUE, EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO PODRÁ CREAR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE LE ESTÉN SUBORDINADAS DIRECTAMENTE, ASÍ COMO FUSIONAR, MODIFICAR O SUPRIMIR LAS YA EXISTENTES ATENDIENDO SUS NECESIDADES Y CAPACIDAD FINANCIERA.



**SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO**



**REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD**

QUE, EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE, PARA EL ESTUDIO Y DESPACHO DE LOS DIVERSOS RAMOS DE LA



2024 - 2027

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO ESTABLECERÁ LAS DEPENDENCIAS NECESARIAS, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES TERRITORIALES, SOCIOECONÓMICAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO, AL IGUAL QUE EL RAMO O SERVICIO QUE SE PRETENDA ATENDER, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPIA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

QUE, EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO, LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO.



2024 - 2027

**SINDICATURA MUNICIPAL XXXIX.**

QUE, EL ARTÍCULO 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, INDICA QUE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL SE INTEGRA POR:



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO**



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS DETERMINADOS EN LAS LEYES HACENDARIAS DE LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LEYES APLICABLES;

LAS PARTICIPACIONES Y DEMÁS APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN QUE PERCIBAN A TRAVÉS DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL EJECUTIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES FEDERALES ESTATALES, O POR VÍA DE CONVENIO, CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE DETERMINE EL CONGRESO DEL ESTADO;

LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO;

LOS CAPITALES Y CRÉDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS INTERESES Y PRODUCTOS QUE GENEREN LOS MISMOS;

LAS RENTAS, FRUTOS Y PRODUCTOS DE LOS BIENES MUNICIPALES;

LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL RECIBAN;

LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL QUE SE CREAREN DENTRO DE LOS ÁMBITOS DE LA COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS; Y

LOS DEMÁS INGRESOS QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ESTABLEZCA A SU FAVOR EN LAS LEYES CORRESPONDIENTES.



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA**

QUE, EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA**



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES**

**XLI.**

QUE, EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EXPRESA QUE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LAS DEMÁS COMISIONES QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, A MÁS TARDAR EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES



2027

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



2024 - 2027

**REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD**

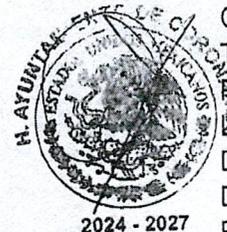
07



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

DE OCTUBRE DE CADA AÑO, ELABORARÁN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS.

QUE, EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, MUESTRA QUE A MÁS TARDAR EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, LAS COMISIONES Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, ASÍ COMO LAS JUNTAS AUXILIARES, ELABORARÁN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LO REFERENTE A SU RAMO, EN EL QUE SE INDIQUEN LAS NECESIDADES A SATISFACER PARA EL AÑO SIGUIENTE, LOS PROYECTOS PARA SATISFACERLAS, SU COSTO, Y LAS PRIORIDADES DE DICHS PROYECTOS, ASÍ COMO LOS TABULADORES DESGLOSADOS EN LOS QUE SE SEÑALE LA REMUNERACIÓN QUE PERCIBIRÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, LA CUAL DEBERÁ SER EQUITATIVA, ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y PROPORCIONAL A SUS RESPONSABILIDADES, EXCEPTUÁNDOSE LOS QUE EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES SE DECLAREN GRATUITOS.



**SINDICATURA MUNICIPAL**

QUE, EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, INDICA QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DE GASTO PÚBLICO QUE HABRÁN DE REALIZAR LOS MUNICIPIOS. EL GASTO PÚBLICO COMPRENDE LAS EROGACIONES QUE POR CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE, INVERSIÓN FÍSICA, INVERSIÓN FINANCIERA, O CUALQUIER OTRA EROGACIÓN, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE PASIVO QUE REALICEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES.



**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

QUE, EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, MUESTRA QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, PERO COMO MÍNIMO DEBERÁ PROVEERSE PARA LO SIGUIENTE:

- EDUCACIÓN PÚBLICA;
- SEGURIDAD PÚBLICA;
- CENTROS DE SALUD PÚBLICA Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL;
- GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS;
- OBRAS PÚBLICAS DE UTILIDAD COLECTIVA;
- SERVICIOS PÚBLICOS;
- SUELDOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO;
- APORTACIONES A PLANES DE DESARROLLO ESTATAL, REGIONAL O MUNICIPAL;
- JUNTAS AUXILIARES;
- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO;
- CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA; Y
- CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y POBLACIONES INDÍGENAS.



**REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA**



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES**

QUE, EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE CORONANGO, PUEBLA, INDICA QUE UN DICTAMEN ES UNA RESOLUCIÓN ESCRITA Y APROBADA POR UNA O VARIAS COMISIONES SOBRE UN ASUNTO O PROPUESTA SOMETIDOS A



**REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD**



**REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**



**REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO**



**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**



**REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA**



**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



2024 - XLVI.  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

SU CONSIDERACIÓN, SEA POR ACUERDO PREVIO DE CABILDO O POR SOLICITUD DE LAS PROPIAS COMISIONES.



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

QUE, EL ARTÍCULO 155 DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE CORONANGO, PUEBLA, INDICA QUE RESOLUCIONES QUE EMITEN LAS COMISIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DICTAMEN, POR LO TANTO, LAS PROPUESTAS DE NORMAS GENERALES Y EN SU CASO LAS PROPUESTAS DE PUNTOS DE ACUERDO DEBERÁN SER DICTAMINADAS PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE RESPECTIVO.



2024 - 2027  
**SINDICATURA MUNICIPAL**

QUE, EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON TODOS LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES. POR LO QUE, LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, VERIFICO QUE ESTE PROYECTO CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE FORMA Y FONDO, SIENDO PROCEDENTE SU APROBACIÓN.



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, PRESENTAMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

**DICTAMEN**



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**PRIMERO.** SE APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN Y DEL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PRESENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE ASISTENCIA SOCIAL**



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**TERCERO.** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL REMITIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO CON EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES**

**PRIMERA.** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.



2024 - 2027  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**SEGUNDA.** SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES Y ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS, EN SU CASO, A FIN DE DAR DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS



2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD**

08



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS QUE EMANEN DE LOS CONSEJOS NACIONAL Y ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE RESPECTIVAMENTE.



**SINDICATURA MUNICIPAL**

TERCERA. LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SERÁN RESPONSABLES DE EJECUTAR SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO EN LAS QUE ESTABLEZCA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO Y SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO RESPECTIVAMENTE, A FIN DE SER CONGRUENTES ENTRE SÍ, OBSERVANDO LOS EJES ESTRATÉGICOS Y TRANSVERSALES, APLICABLES EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EN LOS PROGRAMAS QUE ÉSTA IMPLEMENTE, A EFECTO DE GARANTIZAR LA GENERALIDAD, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PERMITAN CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CORONANGO.



**REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**



**REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO**



**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**A T E N T A M E N T E**, CORONANGO, PUEBLA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, "TÚ CONFIANZA, NOS LLEVA AL PROGRESO", COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, REGIDORA FABIOLA AMARO PALALIA, PRESIDENTA REGIDORA FIDELIA FLORES AZCATL, VOCAL, REGIDOR ROBERTO PORTUGAL ROSALES, VOCAL.



**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**

**VOTACIÓN**

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, Y USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PLANTEÁNDOLES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA QUE DICHO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SEA APROBADO, SÍRVASE A LEVANTAR LA MANO; POR LO QUE EN ESTE MOMENTO 6 VOTOS DE LOS INTEGRANTES ESTÁN A FAVOR, 2 VOTOS ESTÁN EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SE HACE CONSTAR QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA POR **MAYORÍA** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EN TÉRMINOS LOS ARTÍCULOS 92 Y 93, DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA.



**REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA**



**REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

POR LO QUE EN ESTE MOMENTO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LES PREGUNTA A LOS REGIDORES QUE VOTARON EN ABSTUVIERON Y EN CONTRA EL FUNDAMENTO Y MOTIVO DEL SENTIDO DE SU VOTACIÓN, POR LO QUE LOS CIUDADANOS;



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES**

CIUDADANO SILVERIO TOXQUI FLORES, REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, MANIFIESTA EL MOTIVO DE SU VOTO EN ABSTENCIÓN, Y COMO YA LO HABÍA COMENTADO, DEBERÍA RECIBIR LA INFORMACIÓN EN TIEMPO.



**SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO**

ASÍ MISMO LA CIUDADANA MARICELA TLAMANI TEHUTLE, REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO, MANIFIESTA QUE ABSTIENE SU VOTO YA QUE NO SE LE HA DADO LA INFORMACIÓN CORRECTA QUE SE NECESITA.



**REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD**



LA CIUDADANA ANAYELI TERRAZAS JUÁREZ, REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD. MANIFIESTA QUE VOTA EN CONTRA, ARGUMENTANDO QUE NO SE ENTREGO LA INFORMACIÓN COMO SE HABÍA ESTABLECIDO EN LA ANTERIOR SESIÓN.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

LA CIUDADANA FABIOLA AMARO PALALIA, REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE VOTA EN CONTRA DERIVADO A QUE NECESITA LA INFORMACIÓN.



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
*en Con*



**SINDICATURA MUNICIPAL**

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL ARMANDO FILEMÓN AGUIRRE AMARO, MANIFIESTA:

QUIERO AGRADECER A LOS COMPAÑEROS QUE SE PREOCUPAN POR EL BIENESTAR DE LOS CORONANGUENSES Y PARA LOS COMPAÑEROS HOY EN UNA ATENCIÓN ESPECIAL EN EL TEMA DE LA APROBACIÓN DE ESTE ORDEN DEL DIA CONTEMPLA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ME VOY A PERMITIR LEER EL FUNDAMENTO PARA QUE TENGAN CONOCIMIENTO, DICE; SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS; FRACCIÓN 9, APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LO QUE SE HAYA APROBADO LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DEL QUE SE TRATE, QUE DEBERÁ ENVIAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, REMITIENDO COPIA DEL MISMO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.



REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



REGIDURÍA DE SALUD ASISTENCIAL

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – CLAUSURA DE LA SESIÓN. ----**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR; SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, DECLARÁNDOSE POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, FORMALMENTE CLAUSURADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU INICIO. EXHORTANDO A LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO A QUE FIRMEN EL ACTA CORRESPONDIENTE, PARA HACER CONSTAR SU PRESENCIA FÍSICA. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. CONSTE. DOY FE.



REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES



C. ARMANDO FILEMÓN AGUIRRE AMARO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD



2024 - 2027  
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. SILVERIO TOXQUI FLORES  
REGIDOR DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
CIVIL



2024 - 2027  
REGIDURÍA DE PATRIMONIO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
MUNICIPAL

C. FABIOLA AMARO  
PALALIA  
REGIDORA DE PATRIMONIO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
MUNICIPAL



2024 - 2027  
REGIDURÍA DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA,  
MEDIO AMBIENTE, OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

C. FIDELIA FLORES AZCATL  
REGIDORA DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO  
AMBIENTE, OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS



2024 - 2027  
REGIDURÍA DE INDUSTRIA,  
COMERCIO, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

C. ROBERTO PORTUGAL  
ROSALES  
REGIDOR DE INDUSTRIA,  
COMERCIO, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA



2024 - 2027  
REGIDURÍA DE SALUD  
Y ASISTENCIA PÚBLICA  
C. ROBERTO HERNÁNDEZ  
ROBLES

REGIDOR DE SALUBRIDAD Y  
ASISTENCIA PÚBLICA



2024 - 2027  
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA, Y ACTIVIDADES  
CULTURALES, DEPORTIVAS  
Y SOCIALES  
C. MARIA BELEN MENDEZ  
CAMARGO

REGIDORA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA Y ACTIVIDADES  
CULTURALES, DEPORTIVAS  
Y SOCIALES

AYUNTAMIENTO DE CORONANGO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2024 - 2027  
REGIDURÍA DE PATRIMONIO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
MUNICIPAL



2024 - 2027

REGIDURÍA DE GRUPOS  
VULNERABLES, PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD  
Y JUVENTUD

C. ANA YVETTE TERRAZAS  
JUÁREZ

REGIDORA DE GRUPOS  
VULNERABLES, PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD Y  
JUVENTUD.



2024 - 2027

REGIDURÍA DE  
IGUALDAD DE GÉNERO

C. MARICELA TLAMANI  
TEHUTLE  
REGIDORA DE IGUALDAD  
DE GÉNERO



2024 - 2027

SINDICATURA  
MUNICIPAL

C. ESTHER PAJARITO  
CORTÉS  
SÍNDICA MUNICIPAL.



2024 - 2027

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

C. CARLOS TULA  
GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO



2024

SECR  
DEL AYU

EL C. CARLOS TULA GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, PUEBLA CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 138  
FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, HACE CONSTAR QUE LAS FIRMAS QUE OBRAN EN ESTA FOJA ES LA CONTINUACIÓN QUE  
CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 CABILDO. CONSTE.  
DOY FE.



2024 - 2027

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

SECRETARIO AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, PUEBLA, PERIODO 2024-2027

-----**CERTIFICA**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS INTEGRADAS POR **NUEVE** FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO Y REVERSO, SELLADAS Y RUBRICADAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS CUALES TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ. SE HACE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.** -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE CORONANGO, PUEBLA  
PERIODO 2024-2027

  
\_\_\_\_\_  
C. CARLOS TULA GUTIÉRREZ.

SECRETARIA  
DEL AYUNTAMIENTO

IE CORONANGO  
MEXICO  
- 2027  
ETARIO  
ITAMILTIO



# RECIBO

## 202507505



**ENTE FISCALIZADO:** Municipio      **ADMINISTRACIÓN:** 2024-2027  
**RECIBIMOS DEL C.** Armando Filemón Aguirre Amaro  
**CARGO:** Presidente Municipal Constitucional  
**PROCEDENCIA:** 08/03 Coronango, Puebla

**DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:**

TIPO DE DOCUMENTO	AÑO	MES	MEDIOS DE ALMACENAMIENTO	NÚM. DE LEGAJOS
36 Presupuesto de Egresos	2025	Diciembre	Disco(s): -1- CD/DVD	1

**Observaciones :**

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 21 DE MARZO DE 2025

**Módulo: 3 Acatzingo**

*Recibido en: Oficinas A.S.E.*

"TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCIÓN, COMO VALORES MÁXIMOS"